



## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda

- 3** *NOTIFICACIÓN de 2 de agosto de 2014, por la que se comunica a doña Tamar Moreno Martínez Orden de 22 de julio de 2014, de la Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda, por la que se resuelve el expediente disciplinario incoado a la citada trabajadora, y Orden de 22 de julio de 2014, de la Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda, por la que se extingue el contrato de la trabajadora con la Comunidad de Madrid por sanción disciplinaria.*

Habiendo sido intentada la notificación a la trabajadora en el domicilio que figura en el expediente, sin que esta se haya podido practicar, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a la persona que figura en el encabezamiento la Orden de 22 de julio de 2014, de la Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda, por la que se resuelve el expediente disciplinario, y la Orden de 22 de julio de 2014, de la Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda, por la que se extingue su contrato con la Comunidad de Madrid por sanción disciplinaria, mediante la publicación de esta notificación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Madrid.

El texto íntegro de las Órdenes de 22 de julio de 2014 que se notifican obra de manifiesto y a disposición de la interesada en la Subdirección General de Personal de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda, Calle Maudes, número 17, primera planta.

Lo que se notifica a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 71.1.d) del Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Comunidad de Madrid, significándole que contra las Órdenes que se le notifican podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral ante el Consejero de Transportes, Infraestructuras y Vivienda, de conformidad con lo establecido en los artículos 120 y 125 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 69 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, sin perjuicio de cuántas acciones estime oportuno deducir.

Dado en Madrid, a 2 de agosto de 2014.—La Secretaria General Técnica, Matilde García Duarte.

(03/25.350/14)

